



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 732 – CEN – CMP - 2026

Miraflores, 14 de mayo de 2026

VISTO:

El Acuerdo N°913 CVI/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Centésimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 13 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el numeral 7 del artículo 5 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus atribuciones defender y cautelar el idóneo y correcto ejercicio del acto médico en salvaguarda de la calidad de la atención de la salud.

Que, el Colegio Médico del Perú en ejercicio de sus atribuciones creó mediante la Resolución N° 9832-CN-CMP-2012, el Programa denominado Instituto Nacional de Defensa Legal del Médico – INDELMED, programa cuyo objetivo es brindar en forma gratuita a los médicos cirujanos hábiles del país, servicios legales para aquellas contingencias medico legales derivadas del ejercicio de la medicina, en las condiciones y términos que regula el Reglamento.

Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional N° 15197-CN-CMP-2017 de fecha 03 de mayo del 2017 se aprobó el cambio de nombre del programa Instituto Nacional de Defensa Legal del Médico – INDELMED pasando a denominarse Defensoría del Médico y, se aprobó la modificación de su Reglamento.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Defensoría del Médico, la Defensoría del Médico cuenta con un Comité Directivo, integrado por tres colegiados hábiles para el ejercicio de la profesión con no menos de 10 años de antigüedad en su colegiatura, presidido por un Director Ejecutivo, cuyo cargo es calificado como de confianza.

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, mediante el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los Presidentes y miembros de los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional para el 2026.

Que, mediante Resolución N°010-CEN-CMP-2026, del 26 de abril de 2024 se designó como Director Ejecutivo del Programa de Defensoría del Médico al Dr. Jorge Luis Hurtado Rubio y, mediante Resolución N°707-CEN-CMP-2026, del 24 de abril de 2026 se designó como miembros del Directorio de la Defensoría del Médico al Dr. Milton Ramírez Espinola y al Dr. Manuel Jumpa Santamaria.

Que, durante la Centésimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 06 de mayo de 2026 el Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona, Secretario General, formuló como pedido que, ante la renuncia del Dr. Jorge Luis Hurtado Rubio al cargo de Director Ejecutivo del Programa de Defensoría del Médico se designe en su reemplazo al Dr. Milton Ramírez Espinola, propuesta que fue aprobada conforme Acuerdo N°886 CIII SO/CEN/CN-



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 732 – CEN – CMP - 2026

CMP-2026 adoptado en la Centésimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 22 de abril de 2026.

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025,

SE RESUELVE

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDAS al 12 de mayo de 2026 las funciones del Dr. Jorge Luis Hurtado Rubio como Director Ejecutivo del Programa de Defensoría del Médico.

Artículo Segundo: DESIGNAR con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2026, como Director Ejecutivo del Programa de Defensoría del Médico al Dr. Milton Ramírez Espinola, CMP 046558.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución al Director de Defensoría del Médico y a los miembros del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL